



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0478-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04423-2019, la administrada Sra. CARMEN DEL PILAR FATIMA ROJAS FIGUEROA, representante de Sra. CARMEN DEL PILAR ROJAS FIGUEROA identificada con DNI N° 07273312 y Sra. ROXANA LUCIA ROJAS FIGUEROA identificada con DNI N° 07277814, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio remanente, ubicado en el Fundo Pampa Los Lobos - Zona A - Km. 129.5 Autopista Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 33,825.80 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.05.2019;
Plano de Ubicación U firmado por el Ing. Josué Enrique Villarreal Palleto
Copia simple de Partida N° 21922345
Copia de DNI de la Sra. Carmen del Pilar Fatima Rojas Figueroa
Copia simple de Carta Poder a favor Juan José Hurtado Vicente
Recibo de pago N°15803 de fecha 22.05.19, con un monto S/ 115.00

Que, con INFORME N°0850-2019-CRUM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio remanente, ubicada en el Fundo Pampa Los Lobos - Zona A - Km. 129.5 Autopista Panamericana Sur distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001, le corresponde la zonificación COMERCIO TURISTICO (CTr), en cuanto a la vía, la sección vial de la Carretera Panamericana Sur es de 52.00 ml. según R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC y R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0154-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.06.19 solicitado por la administrada Sra. CARMEN DEL PILAR FATIMA ROJAS FIGUEROA, representante de Sra. CARMEN DEL PILAR ROJAS FIGUEROA identificada con DNI N°07273312 y Sra. ROXANA LUCIA ROJAS FIGUEROA identificada con DNI N° 07277814, del predio remanente, ubicado en el Fundo Pampa Los Lobos - Zona A - Km. 129.5 Autopista Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 33,825.80 m², con una zonificación COMERCIO TURISTICO (CTr), en cuanto a la vía, la sección vial de la Carretera Panamericana Sur es de 52.00 ml. según R.M. N°411-2001-MTC/15.02.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

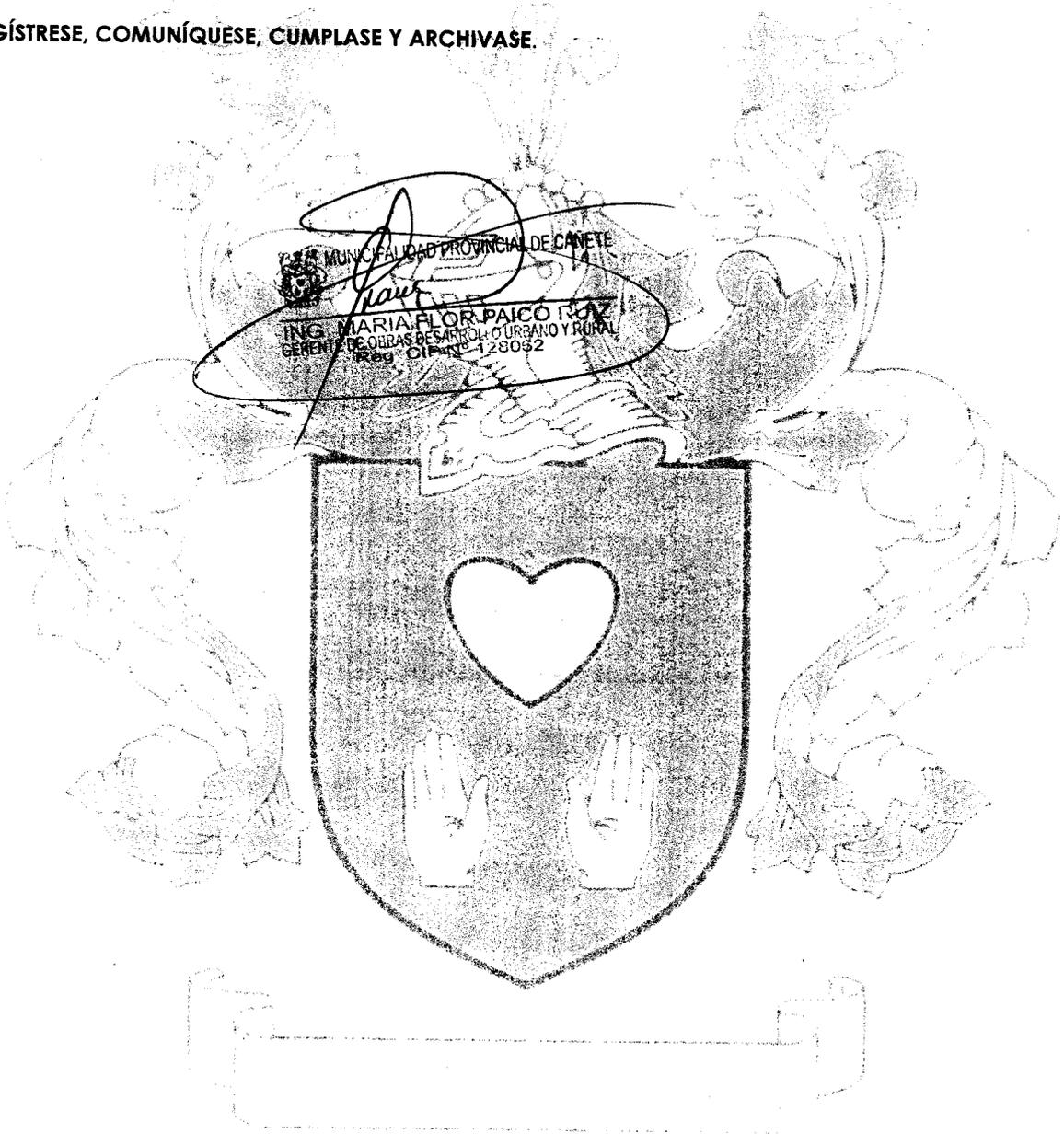
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO ROSA
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. Of. N° 128032

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe